



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**AUTORIZA CARGA Y ASIGNACIÓN FAMILIAR
DECRETO MUNICIPAL N°214.-
DALCAHUE, 07 de marzo del 2025. –**

VISTOS: El Certificado de Alumno Regular, el art. 26 de la Ley N° 12.401 y art. 42 de la Ley N° 12.462; Lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales para Funcionarios Municipales. El Decreto Alcaldicio N°122 de 13/01/2025 que Ratifica delegación facultad de Firmar “Por orden de la Alcaldesa”. La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue. El Decreto Alcaldicio N°2894 de fecha 06/12/2024, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZASE Y PAGUESE: A contar del 01.01.2025 y durante el Primer Semestre del año 2025, la carga y Asignación Familiar del funcionario: **DOÑA VILMA ANDREA LEVIÑANCO MUÑOZ**, C.I: [REDACTED] Jefatura grado 12° de la E.M.S, por el causante que se indica:

• **BARBARA** [REDACTED]

C.I: [REDACTED]

POR ORDEN DE LA ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
 - Secretaría Municipal.
 - Oficina de Partes.
 - Transparencia.
- FERP/MAAB/RCCC/PYOA/fmee